



CORPORACIÓN BANANERA NACIONAL S.A.

PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN RESTRINGIDO
N°CORBANA-PGBS-PCR-004-2023

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA
NORMA ISO:50001 EN EL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y LABORATORIO DE
CONTROL BIOLÓGICO DE CORBANA, UBICADOS LA RITA, POCOCÍ, PROVINCIA DE
LIMÓN**

AGOSTO, 2023

PROVEEDURÍA GENERAL DE BIENES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ÍNDICE

CAPÍTULO I	3
CONDICIONES GENERALES	3
1. OBJETO	3
CAPÍTULO II	3
CONDICIONES PARTICULARES	3
2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN	3
3. ASPECTOS GENERALES	4
4. ABREVIATURAS	5
5. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS	5
6. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD	6
7. REQUISITOS LEGALES	6
8. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA OFERTA	7
9. PRECIO Y FORMA DE PAGO	8
10. GARANTÍA	9
11. CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN	10
12. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y VISITA AL SITIO	11
13. ACLARACIONES Y SUBSANACIONES A LAS OFERTAS	12
14. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	12
15. INSPECCIÓN	12
16. COBERTURA CONTRA RIESGOS DE TRABAJO Y RESPONSABILIDAD CIVIL	12
17. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	13
18. RECLAMOS CONTRA CORBANA	14
19. RENUNCIA A INTERESES	14
CAPÍTULO III	15
20. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO	15
FORMULARIO N°1	21
FORMULARIO N°2	22
FORMULARIO N°3	23

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

La Proveeduría General de Bienes y Servicios Administrativos de Corporación Bananera Nacional, S.A. (en adelante CORBANA), cédula jurídica N° 3-101-018968, presenta las condiciones generales para participar en el Procedimiento de Cotización Restringido N°CORBANA-PGBS-PCR-004-2023 denominado “Contratación de servicios profesionales para la implementación de la Norma ISO:50001 en el Centro de Investigaciones de CORBANA y Laboratorio de Control Biológico y Biología Molecular, ubicados en , La Rita, Pococí, provincia de Limón”.

1. OBJETO

El presente Procedimiento de Cotización Restringido se realiza para la contratación de los servicios profesionales para realizar el estudio, elaboración documental e implementación de un *Sistema de Gestión Energética (SGE)* bajo la Norma **ISO:50001**, en el Centro de Investigaciones de **CORBANA** y sus dos locaciones, cada una con servicios eléctricos independientes: 1) oficinas administrativas y laboratorios del Centro de Investigaciones y 2) Laboratorios de Control Biológico y Biología Molecular, así como obtener la certificación respectiva.

Con la Certificación ISO:50001 se busca lograr la mejora continua del rendimiento energético, y con esto poder solicitar un cambio a tarifa preferencial, de acuerdo con el "*PLAN INTERSECTORIAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA TARIFA ELÉCTRICA PREFERENCIAL PARA LA CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL EMPLEO EN EMPRESAS ELECTRO-INTENSIVAS*", Decreto N° 40509 - MINAE – MTSS y sus reformas.

La oferta que se presente será ajustada en su totalidad a lo indicado en el capítulo III “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO”, así como en el **Formulario N°1** “Cuadro de Cotización”, **Formulario N°2** “Información del Oferente” y **Formulario N°3** “Lista de proyectos de implementación de la Norma ISO:50001”.

CORBANA y el asesor que posteriormente será contratado para este fin, fiscalizarán el cumplimiento de la ejecución del contrato, cronograma y del proyecto.

CAPÍTULO II

CONDICIONES PARTICULARES

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con el objetivo anteriormente indicado, el oferente que participe en el presente procedimiento de cotización restringido, debe considerar el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- 2.1 Implementar un *Sistema de Gestión Energética (SGE)* para el Centro de Investigaciones de **CORBANA** La Rita.
- 2.2 Obtener la Certificación bajo la **Norma ISO:50001**, con un ente certificador reconocido y válido para Costa Rica.

2.3 Efectuar el cambio de tarifa a T-MTb para los medidores eléctricos existentes en el Centro de Investigaciones de **CORBANA** La Rita.

El oferente que resulte adjudicatario deberá acatar todas las especificaciones del servicio descritas en este cartel, así como las instrucciones que gire el o los funcionarios designados por la Administración del Centro de Investigaciones.

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 El Procedimiento de Cotización Restringido N°CORBANA-PGBS-PCR-004-2023 regulado en este cartel, se regirá por el Reglamento General de Contrataciones de CORBANA S.A.

3.2 CORBANA se reserva el derecho de adjudicar, declarar desierto o infructuoso el Procedimiento de Cotización Restringido N°CORBANA-PGBS-PCR-004-2023, si considera que las ofertas presentadas no satisfacen los intereses perseguidos con esta contratación por cualquier motivo. Asimismo, CORBANA se reserva el derecho de negociar una mejora en las condiciones de la oferta que se presenten antes de la adjudicación.

3.3 En caso de que la oferta sea abierta y ésta contenga defectos formales subsanables, CORBANA se reserva el derecho de solicitar corregir las omisiones y que se completen los documentos faltantes o que se aclaren elementos de forma.

3.4 Una vez entregada la oferta a CORBANA, ésta será propiedad de CORBANA.

3.5 Formará parte de la propuesta tanto la oferta en sí, debidamente firmada por el participante o representante legal, como cualquier documento que la acompañe.

3.6 Se espera que el desarrollo de todas las etapas que conllevan la implementación de un Sistema de Gestión Energética SGE, se complete en un plazo **no mayor a 9 meses calendario (280 días naturales)**. Sin embargo, el oferente deberá indicar claramente en el [FORMULARIO N°1](#), el plazo de ejecución del proyecto total, **en días naturales**, que empezará a regir a partir de la entrega de la orden de inicio emitida por escrito por parte de CORBANA.

3.7 El oferente deberá indicar en su propuesta económica la vigencia, la cual no podrá ser inferior a **60 (sesenta) días naturales** contados a partir del día de la apertura de las ofertas. Toda propuesta que no indique el plazo de vigencia será considerada con ajuste al plazo mínimo citado. De presentarse una indicación expresa de una vigencia inferior al plazo mínimo, no será admitida ([FORMULARIO N°1](#)).

3.8 El oferente deberá indicar expresamente en su oferta el domicilio contractual (dirección exacta) y una dirección electrónica en las cuales, en una u otra a elección de CORBANA, podrá recibir notificaciones referentes a este procedimiento de contratación, así como un número de teléfono. Esta información deberá ser incluida en el [FORMULARIO N°2 "INFORMACIÓN DEL OFERENTE"](#) que forma parte de este cartel.

3.9 El oferente, deberá encontrarse inscrito y al día con el pago de sus obligaciones obrero-patronales con la CCSS, para efectos de la participación en el concurso y durante todo el plazo de la contratación en caso de resultar adjudicatario.

3.10 El oferente, deberá estar inscrito ante la Dirección General de Tributación como contribuyente y al día con sus obligaciones formales y materiales ante esta en cualquier tipo de tributo, esto para efectos de la

participación en el concurso y durante la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario, de lo contrario no podrá girarse pago alguno hasta que normalice su situación.

3.11 Se advierte que toda certificación notarial o copia certificada por un notario público que se solicite o presente en este Procedimiento de Cotización Restringido, deberá cumplir con los *“Lineamientos para el ejercicio y control del Servicio Notarial”*, publicados en el Alcance N° 93 a la Gaceta N° 97, del 22 de mayo de 2013 y sus reformas.

3.12 No se aceptarán ofertas parciales que no consideren la totalidad de los alcances de la contratación.

3.13 La evaluación de las ofertas se hará de conformidad con el procedimiento de evaluación establecido en este cartel y la regulación normativa interna de CORBANA.

4. ABREVIATURAS

Las siguientes abreviaturas corresponden a las señaladas en el presente cartel:

Caja Costarricense del Seguro Social	CCSS
Corporación Bananera Nacional, S.A.	CORBANA
Instituto Nacional de Seguros	INS
Instituto Costarricense de Electricidad	ICE
Sistema de Gestión Energética	SGE
Proveeduría General de Bienes y Servicios Administrativos	PGBSA

5. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

5.1 La oferta que se presente deberá estar ajustada en su totalidad a lo indicado en el Capítulo III Especificaciones Generales de este cartel, así como en el [FORMULARIO N°1](#).

5.2 La oferta debe ser presentada en idioma español y debe venir firmada digitalmente (certificado digital válido y vigente emitido por el Banco Central de Costa Rica) por el oferente o representante legal de la empresa, quien debe acreditar tal condición. Todos los formularios deberán cumplimentarse de acuerdo con lo que en estos se indica e igualmente deben entregarse firmados.

5.3 La apertura se hará en forma presencial con los representantes de CORBANA y en forma virtual con los oferentes que tengan a bien participar. En el caso de los oferentes que presenten su oferta, a estos se les enviará un enlace para que asistan por medio de videoconferencia.

5.4 La oferta se recibirá a más tardar hasta las **10:00 horas del día 23 de agosto del 2023**, en la Proveeduría General de Bienes y Servicios Administrativos de CORBANA, ubicada en Zapote, San José, 125 metros noreste de Casa Presidencial. Debe entregarse en sobre cerrado, **en formato digital (documento en formato “Portable Document Format”, pdf)**, **no se reciben ofertas impresas**, en el soporte de almacenamiento masivo a elección del oferente, siempre que sea en interfaz USB 2.0 o superior y con firma digital, y deberá incluirse la razón social de la empresa participante, número de cédula jurídica y adjuntar una copia del documento de identidad de su representante legal, rotulado con la siguiente leyenda:

PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN RESTRINGIDO N°CORBANA-PGBS-PCR-004-2023

“Contratación de servicios profesionales para la implementación de la Norma ISO:50001 en el Centro de Investigaciones de CORBANA y Laboratorio de Control Biológico y Biología Molecular, ubicados en , La Rita, Pococí, provincia de Limón”.

Nombre del participante: _____

No abrir antes de las 10:00 horas del 23 de agosto del 2023

- 5.5** Las ofertas deberán presentarse como un solo archivo, con el orden del cartel, con un **índice de contenido, y todas las páginas deberán estar numeradas en secuencia**. Dado que el expediente está soportado en formato digital, CORBANA se reserva el derecho de solicitar cualquier documento original que sea necesario revisar en físico.
- 5.6** Los archivos con firma digital que, para mantener la validez del certificado digital requieran ser aportados en un archivo individual, deberán presentarse en una carpeta separada de la oferta, en la cual se consigne el nombre del archivo con igual número de folio del que aparece en la oferta.
- 5.7** No se recibirá ninguna oferta ni documentación adicional después de la hora fijada para la recepción de ofertas.

6. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

- 6.1** El oferente deberá encontrarse inscrito y al día con el pago de sus obligaciones obrero-patronales con la CCSS, al momento de la apertura de las ofertas.
- 6.2** El oferente deberá estar inscrito ante la Dirección General de Tributación como contribuyente y al día con sus obligaciones formales y materiales ante esta en cualquier tipo de tributo el día de la apertura de las ofertas.
- 6.3** Para que el oferente demuestre su conocimiento en la Norma ISO:50001, deberá presentar una constancia emitida por un cliente, debidamente firmada por el representante legal o por la persona autorizada al efecto, de haber realizado al menos en un proyecto de implementación de un SGE para la obtención de la certificación bajo esta norma y que, además, se haya conseguido el cambio a tarifa T-MTb. **Esta constancia es aparte de las solicitadas en el punto 11 del presente cartel.**
- 6.4** No se recibirán ofertas de participantes o empresas que no hayan asistido a la visita preoferta, la cual es de carácter obligatorio para la participación en este Procedimiento de Cotización Restringido.
- 6.5** Las ofertas que no acrediten experiencia de conformidad con lo indicado en el punto 11 de este cartel, serán desestimadas del presente Procedimiento de Cotización Restringido.

7. REQUISITOS LEGALES

- 7.1** Podrán contratar con CORBANA las personas físicas o jurídicas en forma individual (no se aceptan ofertas conjuntas), que cuenten con plena capacidad de actuar debidamente acreditada, por intermedio de su representante legal, aportando los documentos que lo acrediten de conformidad con lo que se

indica en los puntos siguientes de este apartado 7, y a quienes no les alcancen las prohibiciones establecidas en la Ley General de Contratación Pública, capítulo V y en el Reglamento General de Contrataciones de CORBANA, artículo 25 párrafo final. Además, deberán hacer transparente cualquier vinculación formal o informal con algún miembro de la Administración de CORBANA, so pena de nulidad de la adjudicación o del contrato. En consecuencia, **todos los oferentes deberán presentar una declaración jurada firmada**, con firma digital por el representante legal o, en su defecto, con la firma autenticada por abogado, en la cual manifiesten que no les alcanzan esas prohibiciones ni existen vínculos formales o informales con algún miembro de la Administración de CORBANA.

- 7.2** El oferente deberá **indicar expresamente en su oferta** que CORBANA queda libre de toda responsabilidad civil directa e indirecta o laboral como consecuencia de la contratación. Para lo cual deberá contratar los seguros necesarios ante la entidad correspondiente que lo proteja contra cualquier accidente a su equipo, personal, daños a terceros y/o cualquier otro tipo de seguros vigente en el mercado.
- 7.3** Copia simple de la cédula de identidad vigente del participante o representante legal de la empresa participante.
- 7.4** El oferente deberá presentar junto con su oferta, una **declaración jurada sencilla**, en la que se indique que cuenta con la disponibilidad de personal calificado subordinado a la empresa oferente para la presente contratación, así como los recursos humanos y materiales necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto de esta contratación, en el plazo establecido, para lo cual deberá prever jornadas y cualesquiera otras situaciones que se requieran en materia laboral. Esta declaración jurada deberá tener la firma de la declarante autenticada por un abogado; sin embargo, en caso de suscribirse con firma digital no se requiere la autenticación.

8. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA OFERTA

Además de los requisitos indicados en otros apartados de este cartel, las ofertas se acompañarán de los siguientes documentos:

- 8.1** Las empresas participantes, deberán aportar una certificación de personería notarial de capital social (con vista en el Registro Nacional) y propiedad de las acciones (con vista en el libro de registro de accionistas), la cual no deberá tener más de un mes de emitida a la fecha de apertura de ofertas o digital emitida por el Registro Nacional, con no más de 15 días naturales de emitida a la fecha de la apertura de las ofertas; sin embargo, ambas deberán indicar toda la información necesaria para describir a la persona jurídica oferente, tal como: citas de inscripción, número de su cédula jurídica, domicilio social, plazo de vigencia, representantes, sus facultades, e indicar las limitaciones del poder si las tuviere.
- 8.2** El oferente deberá presentar una certificación emitida por el Instituto Nacional de Seguros, en la cual se indique que se encuentra al día con el pago de la póliza de riesgos del trabajo, así como la vigencia de esta. **El recibo de pago no sustituye la certificación de póliza que extiende el INS.**
- 8.3** El oferente debe adjuntar la currícula del o los profesionales y la empresa oferente que participarán en la realización del presente trabajo.
- 8.4** El oferente deberá contar con la experiencia suficiente que se requiere para este Procedimiento de Cotización Restringido, con la organización y el personal idóneo, por lo que deberá presentar el detalle de referencias de los servicios iguales al solicitado en el presente cartel, para lo cual deberá utilizar el **FORMULARIO N°3 “LISTA DE PROYECTOS DE IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA ISO:50001”**. Las referencias deberán contener **como mínimo**: nombre del cliente, número de cédula de identidad o

cédula jurídica, número telefónico, dirección, correo electrónico, así como la descripción del trabajo realizado.

9. PRECIO Y FORMA DE PAGO

- 9.1 El oferente debe indicar en forma clara el precio total de sus honorarios profesionales por los servicios ofertados, utilizando para esto el [FORMULARIO N°1](#) de este cartel, **sin modificar la estructura de este** y deberá firmarlo digitalmente por el oferente o el representante legal de la empresa oferente. Los montos por concepto de honorarios que se incluyan en la oferta incluirán todos los costos asociados, tales como impuestos, cargas sociales, seguros, salarios y otros.
- 9.2 Este servicio no se encuentra exonerado del impuesto al valor agregado (IVA), por lo tanto, este deberá contemplarse en la oferta. En caso de aplicar posibles exenciones con base en la legislación vigente, se ordenará al oferente que resulte adjudicatario realizar los trámites para la exención que aplique.
- 9.3 Los pagos se harán contra avance efectivo. Cada entrega, será valorada por **CORBANA** o por la Inspección asignada por éste para tal fin, y deberá contar con su aprobación y del Asesor contratado, para poder solicitar el pago que corresponda al avance presentado.
- 9.4 Se muestra la siguiente tabla con la forma de pago, aunque esta podría variar previo acuerdo de las partes, siempre que medie una justificación razonable y que no perjudique los intereses de CORBANA:

Hito	Porcentaje
Formalización del contrato y orden de inicio	20%
Aprobación del cronograma de planificación del trabajo y de las políticas energéticas para la organización	10%
Aprobación preliminar de documentos y procedimientos	10%
Diseño y efectiva puesta en marcha del SGE	20%
Obtención de la Certificación ISO:50001 y capacitación	20%
Acompañamiento hasta lograr cambio a tarifa T-MTb	20%

TOTAL 100%

- 9.5 Los precios que contenga la oferta podrán cotizarse en dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. Para efectos de comparación de las ofertas se tomará como referencia, el tipo de cambio de venta del Banco Central de Costa Rica vigente al momento de la apertura de las ofertas. Los precios se entenderán firmes, definitivos e invariables.
- 9.6 Cuando haya diferencia entre los montos indicados en números y letras, prevalecerá el precio más bajo.
- 9.7 CORBANA, a partir del momento del recibido conforme de la factura, tendrá 8 días hábiles para cancelarla en horario de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. (no incluye feriados).
- 9.8 El eventual oferente adjudicatario deberá presentar su factura electrónica al correo facturaelectronica@corbana.co.cr, a nombre de Corporación Bananera Nacional S.A. con los siguientes datos:

Nombre de la razón social: CORPORACIÓN BANANERA NACIONAL S.A.
Cédula Jurídica: 3-101-018968

Provincia: Limón
Cantón: Pococí
Distrito: La Rita
Dirección: De la Estación de Servicio Santa Clara sobre la Ruta 32, 9 km al norte
Número de Teléfono: 4002-4600

Los pagos se realizarán en la moneda cotizada en la oferta.

- 9.9** La facturación debe realizarse antes del día 28 del mes en que se emita la factura. Las facturas que sean emitidas con posterioridad al día indicado serán rechazadas de oficio y corresponderá que emitan la nota de crédito; la emisión de la nueva factura deberá realizarse a partir del día 1 del mes siguiente.
- 9.10** Para todos los efectos, el oferente que resulte adjudicatario deberá indicar la institución bancaria o financiera donde se encuentre afiliado y donde le será depositado el pago, en un plazo no mayor a los 5 (cinco) días naturales a partir de la firma del contrato.
- 9.11** Deberá mantener al día y vigente durante todo el período de la contratación, la póliza de Riesgos del Trabajo.
- 9.12** CORBANA verificará, al momento de recibir la solicitud de pago debidamente aprobada por la Administración, que se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero-patronales de la CCSS o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado y extendido por el Departamento de Cobros Administrativos de la CCSS. Además, deberá estar al día en el cumplimiento de deberes formales y materiales ante la Administración Tributaria y estar al día con el pago correspondiente.
- 9.13** El oferente que resulte adjudicatario, deberán considerar que, de acuerdo con la reforma del inciso 3) del artículo 74 de la Ley N° 17 Ley Constitutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), en el caso que durante la ejecución del contrato adquiera la condición de morosidad y tenga pagos pendientes por parte de CORBANA, esta podrá retener dichos recursos y girar lo que corresponda a la CCSS. Si, una vez efectuado el pago de las cuotas obrero-patronales, quedara algún remanente a favor del adjudicatario, CORBANA le hará entrega de éste.
- 9.14** De conformidad con lo establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta, artículo 23, inciso g), del monto total de este contrato CORBANA retendrá el DOS POR CIENTO (2%) del monto total en cada pago que se realice, monto que será transferido a la Dirección General de Tributación.

10. GARANTÍA

10.1 Fondo de garantía de cumplimiento:

- 10.1.1** El adjudicatario deberá rendir un Fondo de Garantía de Cumplimiento equivalente al 10% del monto total adjudicado, para lo cual CORBANA retendrá dicho porcentaje en cada uno de los pagos que se realicen al adjudicatario, hasta completar el equivalente al 10% del monto total adjudicado. Las retenciones tienen como objetivo reservar un fondo para asegurarse que el adjudicatario realizará las reparaciones necesarias en trabajos que sean considerados defectuosos o incompletos, lo cual deberá determinarse antes de la recepción definitiva del trabajo.

10.1.2 El Fondo de Garantía de Cumplimiento será devuelto en un plazo de 30 días naturales una vez finalizado el último hito de la contratación a satisfacción de CORBANA y realizada la recepción final y definitiva de los trabajos encargados al adjudicatario.

11. CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN

11.1 Resultará adjudicataria de esta contratación, aquella oferta que cumpla con todos los requisitos de forma y fondo y que obtenga la mayor puntuación, según el sistema de evaluación establecido en este cartel.

11.2 Una vez que CORBANA determine cuáles son las ofertas que cumplen con los aspectos legales y técnicos y que resultan admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada oferta, bajo la siguiente metodología de evaluación:

PRECIO (60%)

El puntaje máximo por precio será de 60 puntos. Este porcentaje será otorgado a la empresa que oferte el menor precio. Para las restantes ofertas, el porcentaje a aplicar se determinará con la siguiente fórmula:

PRECIO=	$\frac{\text{Monto menor ofertado}}{\text{Monto de la oferta en estudio}}$	* 60
---------	----------------------------------------------------------------------------	------

PLAZO DE ENTREGA (10%)

El porcentaje máximo por plazo será de 10 puntos, tomando en cuenta el tipo de contratación se requiere que el plazo de entrega sea expresado en días naturales. Para determinar el porcentaje correspondiente al “PLAZO” se aplicará la siguiente fórmula:

PLAZO=	$\frac{\text{Plazo menor ofertado}}{\text{Plazo de la oferta en estudio}}$	* 10
--------	----------------------------------------------------------------------------	------

Cada oferente es responsable de que pueda realizar el trabajo que ofertó dentro del plazo indicado en el [FORMULARIO N°3](#) de la oferta.

EXPERIENCIA (30%)

El oferente deberá contar con referencias positivas entendidas éstas, como los servicios recibidos a entera satisfacción del cliente (entendida como aquella en la que no se hayan ejecutado sanciones pecuniarias y/o administrativas)

Para acreditar dicha experiencia, el oferente deberá demostrar mediante cartas de proyectos de implementación de la Norma ISO:50001, relacionados además al cambio de tarifa a T-MTb de manera exitosa. El oferente hará una tabla donde liste **al menos 1 proyecto** con estas condiciones, donde conste el nombre del cliente, tiempo de ejecución y resultado. La carta deberá indicar que el cliente recibió a satisfacción el servicio, y de que resultó con la certificación esperada.

Se valorarán para la experiencia hasta un máximo de 5 proyectos adicionales, con puntaje de 6% por cada uno cuyo resultado haya sido positivo (*si logró la certificación y el cambio de tarifa a T-MTb*) y hasta un

máximo de 30% (*puntaje total de experiencia*). Los oferentes que no presenten ningún proyecto con las condiciones establecidas en el presente documento, podrán ser excluidos de la evaluación y no ser considerados como elegibles.

El formato de tabla para presentar los proyectos se realiza a través del **FORMULARIO N°3**, del cual el primer proyecto no tiene puntaje, por ser requisito de admisibilidad de ofertas.

12 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y VISITA AL SITIO

- 12.1** CORBANA se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones a las ofertas que considere necesarias para efectos de estudio y evaluación. La respuesta a las mismas deberá ser remitida dentro del plazo indicado en la respectiva solicitud.
- 12.2** Toda solicitud de aclaración a la presente contratación, deberá realizarse formalmente a las siguientes persona: Ing. Denic Murillo Murillo, de la empresa Proeléctrica de Centroamérica al correo dmurillo@proelectrica.net ; Lcda. Sonia Loría Madrigal, Jefe Administrativa del Centro de Investigaciones al correo sloria@corbana.co.cr, teléfono 4002-4600, con copia al Sr. William Muñoz Rodríguez, Proveedor General de Bienes y Servicios de CORBANA, al correo wmunoz@corbana.co.cr y a la Sra. Alejandra Campos, al correo acampos@corbana.co.cr . Estas podrán realizarse a más tardar el día **21 de agosto del 2023 hasta las 4:00 pm.**
- 12.3** El día **16 de agosto del 2023, a las 10:00 a.m.,** se realizará la **visita al sitio** de las instalaciones del Centro de Investigaciones conjuntamente con los representantes de CORBANA y la empresa PROELÉCTRICA DE C.A., momento y lugar en el que evacuarán consultas preliminares de todos los interesados en participar en este Procedimiento de Cotización Restringido a fin de que tomen las medidas respectivas. **Posterior a esta fecha y horas no se aceptarán visitas.** Dicha visita será de **carácter obligatoria y es un requisito indispensable para la admisibilidad de la oferta,** por cuanto tiene como finalidad la valoración por parte de los oferentes de las condiciones del lugar donde se prestarán los servicios.
- 12.4** La locación de la visita es en las oficinas administrativas del Centro de Investigaciones, La Rita, Guápiles, Pococí, provincia de Limón, de la Estación de Servicio Santa Clara sobre la Ruta 32, 9 km al norte, se encontrará a mano izquierda las oficinas administrativas del Centro.
- 12.5** El oferente deberá adoptar todas las previsiones del caso para asistir a la visita preoferta, de forma tal, que pueda llegar puntualmente a esta y no se imposibilite su participación; la visita tendrá que ser completa y no parcial. **El oferente que no se presente a la hora indicada no podrá firmar la boleta de asistencia.**
- 12.6** No se recibirán ofertas de empresas que no hayan asistido a la visita.
- 12.7** De surgir alguna situación que amerite aclaraciones o adiciones a las especificaciones del cartel, se incluirá en el acta de la visita al sitio y se pondrá en conocimiento del público por medio de la página web de CORBANA <https://www.corbana.co.cr/>. De presentarse diferencias de criterios, prevalecerá el criterio de CORBANA.
- 12.8** CORBANA se reserva el derecho de modificar y/o aclarar de oficio las condiciones o especificaciones del cartel, de ser necesario, lo cual se comunicará en la página web de la empresa.

12.9 El oferente deberá, antes de presentar su oferta, consultar la página web de CORBANA para verificar si hay aclaraciones o modificaciones que deba tomar en cuenta.

13 ACLARACIONES Y SUBSANACIONES A LAS OFERTAS

13.1 En relación con las ofertas, CORBANA se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones que considere necesarias para efectos de estudio y evaluación. La respuesta a estas aclaraciones deberá ser remitida dentro del plazo indicado en la respectiva solicitud, o de lo contrario la oferta no será tomada en consideración en el análisis correspondiente. Asimismo, podrá solicitar a los participantes subsanar errores.

14 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

14.1 CORBANA y la adjudicataria suscribirán el contrato respectivo, el cual formará parte el presente cartel y la oferta recibida que cumpla con todos los requisitos del cartel.

14.2 CORBANA se reserva el derecho de reclamar indemnización por daños y perjuicios que pudieran ser causados por incumplimiento de la adjudicataria, así como de resolver el contrato sin necesidad de requerimiento o de pronunciamiento judicial previos, cuando la adjudicataria incurra en un incumplimiento grave de las obligaciones a su cargo.

14.3 El contrato no implica relación obrero-patronal entre ambas Partes y, en consecuencia, la adjudicataria asumirá el pago de las cargas sociales asociadas y póliza de riesgos del trabajo en relación con el personal que asignen para el cumplimiento de los objetivos de esta contratación.

14.4 Durante la vigencia de la relación contractual, los derechos y obligaciones que se establezcan en el contrato no podrán ser cedidos a terceros sin el previo consentimiento por escrito de CORBANA.

14.5 El adjudicatario será responsable por las actuaciones del personal a su cargo en las instalaciones de CORBANA. Asimismo, ésta se reserva el derecho de solicitarle al oferente la sustitución de personal que presente conductas inapropiadas, delictivas o perjudiciales en alguna forma para CORBANA o sus funcionarios.

15 INSPECCIÓN

15.1 CORBANA podrá designar funcionarios que velarán por el cumplimiento de las condiciones establecidas en este cartel, oferta, contrato o cualquier otro documento relacionado con su ejecución.

16 COBERTURA CONTRA RIESGOS DE TRABAJO Y RESPONSABILIDAD CIVIL

16.1 CORBANA no tendrá responsabilidad por pérdidas, daños a bienes de terceros o lesiones, e inclusive la muerte de personas, producidas por dolo, culpa, falta, negligencia o impericia del adjudicatario o de sus empleados, sea cual fuere la causa de ello, por lo que se reserva el derecho a reclamar daños y perjuicios al adjudicatario en caso de que se produzca un daño de cualquier tipo y por cualquier causa, y las pólizas que se indican en el punto siguiente no lo cubran. El adjudicatario garantiza que su personal no usará sustancias prohibidas, ilegales o peligrosas, y tampoco permitirá que transporten sustancias peligrosas o insalubres, que pudieran ocasionar un daño o provocar un accidente.

16.2 El adjudicatario deberá suscribir y mantener vigente durante toda la vigencia de la contratación la siguiente póliza de seguro:

- a. Seguros por riesgos de trabajo: será obligación del contratista tomar una póliza que cubra los riesgos del trabajo de todo su personal, de conformidad con el Código de Trabajo, Título IV y su reglamento.

- 16.3** Si el contratista ya dispone de la póliza suscrita que cubra esos riesgos, bastará con que así lo demuestre a CORBANA.
- 16.4** Toda vez que el adjudicatario reciba un trabajador nuevo, un día antes de que inicie sus labores deberá estar reportado ante el Instituto Nacional de Seguros mediante el uso de la boleta provisional con sello del INS, debiéndose entregar una copia del reporte a CORBANA, de lo contrario el trabajador no podrá iniciar su trabajo. Todas las personas que trabajen para el adjudicatario durante el desarrollo de estos trabajos, deberán estar aseguradas.
- 16.5** El adjudicatario será el único responsable de cualquier riesgo profesional y laboral de todo su personal; en consecuencia, cualquier lesión o muerte de terceros, daños a la propiedad de terceros, independientemente de que los daños y perjuicios provocados por esos eventos superen el monto de las pólizas correspondientes, por lo cual el contratista está obligado a asegurar contra riesgos profesionales y laborales a todo su personal. Se entiende por tercero cualquier persona ajena a la empresa contratista.
- 16.6** Los seguros contratados por los conceptos anteriores, con indicación del monto, cobertura, el número de cada uno y el período de vigencia, deberán extenderse hasta la fecha de recepción definitiva del objeto contractual. Las condiciones de los seguros no podrán modificarse sin la aprobación de CORBANA.

17 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 17.1** Todas las obligaciones derivadas de la prestación del servicio, tales como riesgos del trabajo, relaciones obrero-patronales u otras cargas sociales, serán responsabilidad total del adjudicatario, liberando a CORBANA totalmente de responsabilidad en cualquier conflicto que por estas causas se establezca.
- 17.2** Será responsabilidad del contratista cumplir con las medidas emitidas por el Ministerio de Salud en relación con la prevención de contagio por COVID 19.
- 17.3** Todo el personal del adjudicatario para este proyecto, deberá contar con su propio equipo de protección personal (EPP), además de las herramientas y equipo que sea requerido para la ejecución de sus labores.
- 17.4** Dentro de las instalaciones de CORBANA, se deberá seguir las normas y reglamentos internos, respetar los horarios de trabajo, apertura y cierre de las instalaciones, así como coordinar la entrada y salida a las áreas restringidas.
- 17.5** CORBANA podrá solicitar al adjudicatario en cualquier momento, el reemplazo de cualquiera de los colaboradores de éste, que viole las normas internas de CORBANA, o tuviera un comportamiento contrario a las buenas costumbres. También, podrá solicitar el retiro de cualquiera de los colaboradores del adjudicatario si, a criterio de CORBANA o de la Inspección, el colaborador no reúne las capacidades o cualidades mínimas necesarias para la actividad o tarea que le haya sido asignada,

que no demuestre competencia técnica, o que su desempeño sea mediocre o por debajo del rendimiento esperado.

17.6 El adjudicatario acepta todas las condiciones de esta contratación y se compromete a ajustarse a las especificaciones y a las observaciones que realice el inspector.

17.7 Además, corresponden al contratista, en forma amplia, directa, total y general, todas las obligaciones y responsabilidades de patrono derivadas del Código de Trabajo y leyes conexas y, en general, del ordenamiento jurídico costarricense, debiendo cubrir cualquier suma en la cual resulte condenado en su condición de PATRONO ÚNICO.

18 RECLAMOS CONTRA CORBANA

18.1 No se atenderán reclamos ni se compensará en forma alguna los precios pactados durante o una vez realizados los servicios, ya que el hecho de presentar la oferta implica plena aceptación de todas las cláusulas, condiciones, instrucciones y especificaciones de esta contratación.

18.2 Cualquier reclamo contra CORBANA relacionado con esta contratación por diferencias en la forma de ejecución, deberá ser presentado **2 (dos) días naturales** posteriores a que el contratista conozca o deba conocer la causa que les dio origen. Pasado este término, se entenderá que el contratista no tiene ninguna reclamación contra CORBANA.

19 RENUNCIA A INTERESES

19.1 CORBANA no tendrá obligación de pagar intereses y el contratista, por consiguiente, desiste del derecho de recuperarlos con respecto a dineros que CORBANA es obligado a retener por razones de juicios, órdenes, decretos o procesos judiciales y depósitos de garantía o cumplimiento.

CAPÍTULO III

20. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

20.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

El Centro de Investigaciones de CORBANA está conformado por un complejo de múltiples edificios con usos variados. Para efectos del presente proyecto, se han agrupado los inmuebles en dos módulos a los que hemos llamado *Sede Principal* y *Sede Secundaria*, teniendo en consideración además que cada “sede” cuenta con un servicio eléctrico independiente.

En la siguiente imagen se observa la agrupación propuesta.



Imagen #1. Ubicación del proyecto. Para efectos estas especificaciones, se han definido dos “sedes”.

El beneficio de la **Certificación ISO:50001**, debe involucrar ambas locaciones, es decir que, si bien se observa una separación física y eléctrica entre cada sede, las dos en conjunto conforman el **Centro de Investigaciones de CORBANA**.

Por lo tanto, resulta indispensable que el Sistema de Gestión Energética (**SGE**) que se implemente sea uno sólo, centralizado, para evitar duplicidad de funciones y mantener simplificada su operación, seguimiento y auditoría.

20.2 ALCANCE DEL PROYECTO

El oferente deberá contemplar los siguientes aspectos como parte de sus responsabilidades, además de cualquier otra condición no especificada aquí, pero que resulte indispensable para la correcta ejecución del proyecto.

El trabajo en general consiste en, pero no está limitado a, lo siguiente:

- 20.2.1 Realizar un análisis del contexto de la organización para identificar sus actividades operativas clave, cultura organizacional, costumbres y necesidades, en relación con el uso de la energía.
- 20.2.2 Determinar el alcance del SGE para cada sede por separado, y de manera integral.
- 20.2.3 Presentar un cronograma de planificación del trabajo en formato de diagrama de Gantt, con tareas específicas del plan de trabajo a desarrollar. Debe contener los pasos previstos a seguir desde el inicio y hasta su culminación con la certificación. Apoyarse en una guía de trabajo por capítulo de la norma.
- 20.2.4 Efectuar una valoración del liderazgo y compromiso de la organización con el proyecto, con el fin de conformar los equipos de trabajo.
- 20.2.5 Programar las reuniones y trabajos conjuntos (*CORBANA - CONTRATISTA*), para seguimiento de los avances y propuestas, además de la gestión y coordinación de todo lo requerido para completar las tareas establecidas. Deberá efectuarse al menos una reunión por capítulo de la norma, donde se entregue el material documental trabajado (*avance*) y se brinde una explicación detallada del mismo. Debe contemplar al menos dos reuniones presenciales al mes, y una reunión de seguimiento semanal (*virtual*).
- 20.2.6 Elaborar las políticas energéticas para la organización.
- 20.2.7 Asignar roles y responsabilidades iniciales, durante el proceso de implementación previo a la certificación, y posteriores a la certificación.
- 20.2.8 Planificar la implementación de las acciones propuestas y la correspondiente revisión energética, seguimiento y resultados.
- 20.2.9 Establecer indicadores de rendimiento energético e identificar los usos significativos de la energía. En caso de ser requerido, el contratista deberá efectuar mediciones y estudios eléctricos por su cuenta, y cualquier otra actividad o gestión necesaria para este fin.
- 20.2.10 Elaboración y documentación de procedimientos en cumplimiento con la **Norma ISO:50001**.
- 20.2.11 Diseñar el *Sistema de Gestión Energética SGE*, en conjunto con **CORBANA**. Toda la documentación requerida deberá ser generada por el contratista, y sometida a revisión y aprobación por parte de la Inspección que asigne **CORBANA** para tal fin.

- 20.2.12** Brindar soporte, comunicación oportuna y generar toda la documentación requerida durante las etapas del proyecto, a partir de la información que suministre la organización, y la recolectada por el contratista.
- 20.2.13** Asesorar en la selección y adquisición de equipo de medición, en caso de ser necesario. El equipo sería adquirido por CORBANA.
- 20.2.14** Proveer indicaciones claras de operación, planificación y control para el **SGE**, tanto verbal como escrita.
- 20.2.15** Ejecutar la primera auditoría interna. Debe ser realizada por parte de un auditor calificado y con experiencia en auditorías de la norma.
- 20.2.16** Rectificar el SGE, según los resultados que arroje la primera auditoría.
- 20.2.17** Brindar capacitación, asistencia técnica y acompañamiento de la puesta en marcha del SGE, de manera que se garantice su ejecución exitosa.
- 20.2.18** Dar acompañamiento presencial durante la auditoría de certificación.
- 20.2.19** Obtención de la **Certificación ISO:50001** que involucre las dos locaciones (*entiéndase Sede Principal y Sede Secundaria, dentro de la misma certificación*). El documento de certificación (*certificado*), deberá ser emitido por un ente diferente del contratista y ajeno a éste, así como reconocido en Costa Rica para efectos del objeto de esta contratación, siendo que se minimice el riesgo por pérdida de imparcialidad y objetividad. El costo de esta certificación deberá ser cubierto por el contratista.
- 20.2.20** Acompañar y asesorar a CORBANA en las gestiones para la realización del cambio de tarifa a T-MTb ante el ICE.
- 20.2.21** Si bien es cierto, la implementación del SGE debe darse por parte del Contratista en conjunto con CORBANA, será responsabilidad del contratista garantizar que CORBANA cuente con todas las herramientas, información y capacitación necesarias para continuar su operación una vez finalizada la asesoría.
- 20.2.22** Atender las consultas vía correo, telefónica y presencial, cuando CORBANA o cualquiera de sus representantes lo soliciten.

El SGE y en general, el servicio aquí requerido, debe ser diseñado y brindado de manera eficiente y eficaz. Se busca que la implementación sea simplificada sin perder solidez, sin que se creen procedimientos innecesarios o se comprometa al contratante a elaborar registros y documentación no significativa, o que venga a entorpecer, ralentizar o complicar el mantenimiento y la operación del sistema.

Para corroborar esto, la Inspección asignada por CORBANA revisará regularmente los avances, y podrá participar activamente de las reuniones y demás actividades que se coordinen, a fin de estar al tanto de los avances y de posibles oportunidades de mejora que pudieran ser identificadas previo a la certificación.

20.3 OTRAS CONDICIONES

Como parte del servicio esperado, se tienen actividades complementarias que deben realizarse para garantizar la operación y continuidad del SGE luego de obtener la Certificación.

Por lo anterior, el Contratista debe asegurar lo siguiente:

- 20.3.1** Elaborar una guía para el manejo de datos energéticos.
- 20.3.2** Elaborar la revisión energética en conjunto con el personal asignado por CORBANA.
- 20.3.3** Asignar un asistente administrativo para realizar el trabajo de llenado documental de gestión, y un asistente técnico para las labores técnicas especializadas (*documental y de campo*).
- 20.3.4** Capacitar en la implementación y operación de Sistemas de Gestión de la Energía basada en la Norma ISO:50001, adaptada a la organización. Debe incluir certificado de participación y evaluación de la eficacia, para el personal asignado por CORBANA.

20.4 COMPROMISO DE CORBANA

- 20.4.1** CORBANA, como organización interesada en la certificación bajo la norma ISO:50001, se compromete a participar activamente de las reuniones y actividades que coordine el contratista, y que sean requeridas durante las etapas inicial, de implementación, y de certificación. Para ello, asignará un representante que pueda coordinar las reuniones e intervenciones con el personal, y con los diferentes departamentos del Centro de Investigaciones.
- 20.4.2** Aunque la responsabilidad sobre el resultado documental final recae en el contratista, CORBANA asignará personal responsable de la ejecución de las tareas en conjunto con el contratista, de manera tal que se garantice el involucramiento de la organización en este proceso, y que se sienten las bases de su operación y continuidad. CORBANA conformará y mantendrá un Equipo de Gestión de la Energía, según lo establecido en la norma, y lo definido por el Contratista.
- 20.4.3** El personal asignado por CORBANA, tendrá disponibilidad de tiempo para trabajar con el contratista durante las sesiones que éste proponga para las reuniones, y colaborará en la elaboración de políticas, procesos, procedimientos y otros documentos que conformarán el SGE. También, se brindará el espacio físico cuando sea requerido.
- 20.4.4** CORBANA aportará toda la información requerida y necesaria para el cumplimiento de los objetivos del presente proyecto, siempre que ésta exista y pueda ser obtenida. Estudios de ingeniería, mediciones eléctricas, perfiles de carga o cualquier otra información técnica o especializada, cuando corresponda hacerlo, correrán por cuenta y responsabilidad del Contratista.
- 20.4.5** La Alta Dirección del Centro de Investigaciones de CORBANA, se compromete con el cumplimiento de los objetivos del presente proyecto, y pondrá a disposición el espacio y personal que corresponda para tal fin. Además, asignará el personal para el cumplimiento de

los diferentes roles y responsabilidades que se establezcan dentro del SGE, su operación durante el proceso de certificación y posterior a ésta.

- 20.4.6** Una vez obtenida la Certificación ISO:50001, CORBANA hará las gestiones necesarias para solicitar el cambio de tarifa a T-MTb. **El contratista brindará asesoría y acompañamiento a CORBANA durante este proceso.**

20.5 REQUISITOS

- 20.5.1** Dentro de su equipo de trabajo, el oferente deberá proponer a un profesional en ingeniería, que fungirá como **Implementador Líder**, además de un ingeniero electricista, electromecánico o de mantenimiento industrial, que fungirá como **Experto Técnico**. Deberá comprometerse, además, a contar con personal apto para desarrollar las tareas requeridas, o a contratarlo de ser necesario.
- 20.5.2** El profesional que funja como **Auditor Interno** (*por parte del contratista*), deberá contar con conocimiento en la Norma ISO:19011, y con auditorías ejecutadas de la Norma ISO:50001. Para demostrarlo, deberá aportar los títulos y/o certificaciones de aprovechamiento, de haber recibido cursos en ambas normas, y presentar constancia de la calificación obtenida. Adicionalmente, deberá aportar evidencia de haber realizado al menos una auditoría de la Norma ISO:50001.
- 20.5.3** El oferente deberá indicar dentro de su propuesta, cuál será el **ente certificador** de la Norma ISO:50001 que contratarán para este proyecto, bajo la figura de subcontrato. El ente certificador, deberá ser reconocido en Costa Rica y válido para efectuar posteriormente las gestiones ante el **ICE**, para el cambio a tarifa T-MTb.
- 20.5.4** **El Contratista será en última instancia responsable ante CORBANA y ante el Inspector que sea asignado por éste.**

20.6 ENTREGABLES

- 20.6.1** El Contratista deberá mantener informado a CORBANA, de los avances en el proyecto según el cronograma que se haya propuesto durante la etapa inicial. La documentación generada se irá entregando durante el desarrollo de las actividades, y será revisada por la Inspección.
- 20.6.2** El producto esperado, es la obtención de la Certificación bajo la Norma ISO:50001. Por lo tanto, deberá hacerse entrega del SGE implementado y ya en operación. Además, posterior a la auditoría interna, deberá entregar el informe del resultado de ésta.
- 20.6.3** Obtener el Certificado ISO:50001, para las instalaciones del Centro de Investigaciones de CORBANA. Este certificado debe involucrar todo el complejo (*Sede Principal y Sede Secundaria*).
- 20.6.4** Una vez certificado, CORBANA procederá a realizar las gestiones ante el ICE para el cambio de tarifa. Esta actividad se hará con el acompañamiento y la asesoría del Contratista, para garantizar un resultado exitoso.

20.7 CONTINUIDAD DEL SERVICIO

- 20.7.1** Se debe mantener la continuidad del servicio eléctrico normal a todas las partes funcionales del proyecto durante las horas normales de uso y operación. Esto puede ser determinado por escrito con el propietario según sus requerimientos.

- 20.7.2** De ser necesario, coordinar los cortes temporales de servicio eléctrico con el propietario. Estos deben ser mínimos y con una duración de tiempo máxima acordada entre las partes.



FORMULARIO N°1

_____ de _____ del 2023

PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN RESTRINGIDO N°CORBANA-PGBS-PCR-004-2023

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA ISO:50001 EN EL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y LABORATORIO DE CONTROL BIOLÓGICO DE CORBANA, UBICADOS LA RITA, POCOCÍ, PROVINCIA DE LIMÓN

DETALLE	MONTO OFERTADO
Servicio de implementación de un Sistema de Gestión Energética (SGE), obtención de la Certificación bajo la Norma ISO:50001 y cambio de tarifa a T-MTb para los medidores eléctricos existentes.	
13% IVA	
TOTAL IVA I	

MONTO EN LETRAS: _____

La vigencia de esta oferta es de: _____ días naturales, a partir de la fecha de apertura de ofertas.

El plazo de ejecución del proyecto es de: _____ días naturales a partir de la fecha de la orden de inicio.

EMPRESA U OFERENTE: _____

Firma del Oferente o Representante legal: _____

(La autenticación no será requerida cuando el documento se suscriba mediante firma digital)

Autenticación de firmas: Doy fe de que la firma que consta en este documento fue establecida en mi presencia. Lugar: _____ Fecha: __/__/__

Licenciado(a): _____ Carné: _____



FORMULARIO N°2
INFORMACIÓN DEL OFERENTE

_____ de _____ del 2023

Señores

Corporación Bananera Nacional S.A.

Estimados señores:

En el presente brindo la información de resumen en mi condición de oferente:

Nombre o Razón social del oferente: _____

Cédula identidad o jurídica del oferente: _____

Tel: _____ Fax: _____ Dirección Postal: _____

Correo electrónico para notificaciones: _____

Provincia: _____ Cantón: _____ Distrito: _____

Dirección (domicilio exacto): _____

Nombre del apoderado: _____

Cédula de identidad del apoderado: _____

Cargo que ocupa en la empresa: _____

Firma Oferente o del Representante legal: _____

(La autenticación no será requerida cuando el documento se suscriba mediante firma digital)

Autenticación de firmas: Doy fe de que la firma que consta en este documento fue establecida en mi presencia. Lugar: _____ Fecha: __/__/__

Licenciado(a): _____ Carné: _____



FORMULARIO N°3

LISTA DE PROYECTOS DE IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA ISO:50001

PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN RESTRINGIDO N°CORBANA-PGBS-PCR-004-2023

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA ISO:50001 EN EL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y LABORATORIO DE CONTROL BIOLÓGICO DE CORBANA, UBICADOS LA RITA, POCOCÍ, PROVINCIA DE LIMÓN

N°	Nombre del cliente	Tiempo de ejecución	Resultado*	Puntaje
1				Requisito**
2				6%
3				6%
4				6%
5				6%
6				6%
TOTAL				30%

*El resultado debe indicar "Positivo" si se logró el cambio de tarifa. Sólo éstos tendrán puntaje.

**El primer proyecto no tiene puntaje, por ser requisito de admisibilidad de ofertas.

La tabla de referencia será verificada por el área de Proveeduría; en caso de no ser correctos los datos suministrados por el oferente para ubicar el contacto, para efectos de acreditar el cumplimiento del requisito de admisibilidad, no se tomará la referencia que no haya podido ser verificada.

CORBANA se reserva el derecho de solicitar a los oferentes cualquier otro documento que se considere necesario a efectos de analizar la experiencia.

EMPRESA U OFERENTE: _____

Firma Oferente o Representante legal: _____

(La autenticación no será requerida cuando el documento se suscriba mediante firma digital)

Autenticación de firmas: Doy fe de que la firma que consta en este documento fue establecida en mi presencia. Lugar: _____ Fecha: __/__/__

Licenciado(a): _____ Carné: _____